



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0214 - 2018-MPH/A

Huanta, 10 de setiembre de 2018

### VISTO:

El Informe N° 0349-2018-MPH-SGPP/ASCT, emitido por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, en el cual solicita el reconocimiento a los integrantes del Comité de Vigilancia por parte de la Municipalidad Provincial de Huanta;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 6° señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa",

Que el artículo 197° de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 27680 dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, el Artículo 53° de la LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades conforme a las atribuciones que les confiere el Artículo 197° de la Constitución, regula la participación vecinal en la formulación de los Presupuestos Participativos en su Jurisdicción;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo" establece los mecanismos del Presupuesto Participativo y el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del presupuesto Participativo y sus modificatorias, establece como parte de sus objetivos, reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria.

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, la misma que aprueba el instructivo N° 001-2010-EF/76.01, para el proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados; en el marco de la Ley N° 28056, su modificatoria la Ley N° 28056,

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2016-MPH/CM, de fecha 25 de mayo del 2016, se aprueba el Reglamento Multianual 2017-2019 del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Huanta.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

*Juntos hacemos más ...!*



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer a los Miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019, de la Municipalidad Provincial de Huanta, en vías de regularización, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	FABIOLA BARRANTES HERRERA	43517241	PRESIDENTE
02	YURI IZARRA BARROS	28570031	VICEPRESIDENTE.
03	HERBER ORE TOVAR	42552267	VOCAL 1
04	HENRY LAURA VILLARROEL	10297898	VOCAL 2



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que las Unidades Orgánicas que tienen injerencia con el Presupuesto Participativo, brinden las facilidades del caso a los Miembros del Comité de Vigilancia a fin de facilitarles el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Huanta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE

*[Handwritten signature in blue ink]*



*1 original + 04 cop. fedatadas.*

10 SEP 2018



10 SEP 2018